EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-084-2024

El 01 de noviembre de 2024, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-084-2024, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A SUMINISTRAR MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO", se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ, Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total UNA (1) oferta a través del aplicativo SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Suministro Santander EVASA SAS	EVASA S.A.S	Oferta en evaluación	30/10/2024 3:09 PM	35.606.000 COP

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, para el presente proceso se trata de la oferta allegada por EMPRESA DE VIAS MEZCLAS ASFALTICAS Y AGREGADOS SAS - EVASA S.A.S, identificado con NIT 901399092-9, representada legalmente por LOPEZ VASQUEZ JAVIER FERNANDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.707.290, propuesta económica por valor de 35.606.000 COP.

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

1. Se verifica, por parte del componente técnico, la propuesta económica recibida.

2. Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación enviada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más	✓		
	Fecha de constitución de la persona natural no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso.	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso.	✓		
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.	✓		
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.		✓(1)	
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso			✓

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).			
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes Judiciales - Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**NO CUMPLE**		

OBSERVACIONES JURIDICAS:

1. No acredita la regla de la invitación tratándose de "persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002."

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA PERSONA JURÍDICA:

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Carta suscrita por el representante legal o el propietario de la planta en la cual informe la disponibilidad y compromiso de suministro del material para el presente proceso de contratación y: (i) el tipo de Planta, (ii) título de propiedad: propietario, arrendamiento y/o leasing, (iii) ubicación, indicando la distancia de esta respecto del centro urbano del Municipio (ubicada a máximo 60 kilómetros de distancia del centro urbano del Municipio	Así mismo, deberá anexar copia de documentos que acrediten la propiedad de Planta Productora o contratos de arrendamiento y/o leasing, con una duración mínima que cubra el término de duración del presente contrato, así como registro fotográfico de la planta.	✓		

de Santander de Quilichao) y, (iv) si existe algún tipo de peaje para llegar a ella desde el Municipio de Santander de Quilichao.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			
Certificado del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) vigente, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en el que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el decreto 276 de 2015 o la razón de su excepción.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de registro minero y/o contrato vigente de operación del Título Minero, expedido por la entidad competente, en original con fecha de expedición no mayor a 90 días al momento del cierre del proceso de selección.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de Origen. Acreditación de la procedencia licita del mineral, mediante certificado expedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.6.1.1.4 del Decreto 1073 de 2015, de conformidad con el decreto 276 de 2015 y el formato de la Agencia Nacional de Minería.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Licencia ambiental vigente, que autorice la planta de producción de la que se pretende extraer el material objeto del presente proceso.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto incluya suministro de asfalto, cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024). Para tal efecto, además del contrato suscrito, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto claramente definido. d. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). e. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). f. Valor total ejecutado del contrato.	✓		

	g. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. h. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. i. Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.			
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.			✓
RESULTADO:				**CUMPLE**

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Una vez realizada la evaluación técnica, se evidencia que el proponente cumple con los requisitos solicitados.

CONCLUSIÓN.

En virtud de las observaciones jurídicas, se le concede al proponente el término legal establecido en el cronograma de la invitación pública para presentar observaciones y/o subsanación al informe.

Para constancia se termina del 01 de noviembre de 2024 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Andrés Felipe Valencia Santacruz
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos técnicos: Ing Sandra Carolina Capote Mosquera
Contratista Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Aprobó aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal